



**Magistrado Ponente:
HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**

RESOLUCIÓN No. CSJBOYR23-361
24 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260521 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Casanare y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicado en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En la vigencia 2022, se resolvieron las solicitudes de reclasificación presentadas por los aspirantes en tal oportunidad, por las Resoluciones CSJBOYR22-355 y CSJBOYR22-358 del 21 de abril de 2022, las que fueron fundamento para proferir la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, por medio de la cual se publicó el registro reclasificado para el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado.

Que dentro de los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron un total de 37 solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo de “Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado”, de las cuales en la presente resolución se resolverán 21 solicitudes relacionadas de la siguiente manera:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
EXTCSJBOY23-61	11/01/2023	FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA	1053343077	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1046	10/02/2023	RODRIGUEZ CAMARGO SULEIMA	1058058308	Reclasificación por experiencia adicional
EXTCSJBOY23-1051	10/02/2023	PINZON CARDENAS JOHANA	1057589485	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1095	12/02/2023	AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI	7182871	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1250	15/02/2023	VARGAS PINEDA DORIS ROSALIA	46359854	Reclasificación por capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1308	17/02/2023	BUITRAGO CARO EDITH NATALIA	33369598	Reclasificación por capacitación adicional
EXTCSJBOY23-1436	22/03/2023	ZAMUDIO MONTAÑA GINA PAOLA	1056954375	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1547	27/02/2023	MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA	1019103946	Reclasificación por experiencia adicional.
EXTCSJBOY23-1576	27/02/2023	SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA	1049607100	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1587	27/02/2023	ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR	1002587643	Reclasificación por capacitación adicional
EXTCSJBOY23-1605	28/02/2023	GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA	36312831	Reclasificación por capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1607	28/02/2023	ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO	1049629795	Reclasificación por experiencia adicional
EXTCSJBOY23-1624	28/02/2023	TORO CUTA KAREN ELENA	1057589812	Reclasificación por experiencia adicional.
EXTCSJBOY23-1633	28/02/2023	DAZA BARRETO JUAN EDUARDO	1052399824	Reclasificación por experiencia adicional
EXTCSJBOY23-1653	28/02/2023	GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER	1051475759	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1663	28/02/2023	RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY	1052394116	Reclasificación por experiencia adicional
EXTCSJBOY23-1695	28/02/2023	REYES HERNANDEZ LINA PAOLA	1118528863	Reclasificación por experiencia adicional.
EXTCSJBOY23-1670	28/02/2023	PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS	1057572636	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.
EXTCSJBOY23-1681	28/02/2023	LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE	1049637960	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional
EXTCSJBOY23-1686	28/02/2023	VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO	1049613574	Reclasificación por experiencia adicional
EXTCSJBOY23-2436	13/03/2023	YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO	71844902	Reclasificación por experiencia y capacitación adicional.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2023. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

CASOS EN CONCRETO

Previo al pronunciamiento de las solicitudes anteriormente relacionadas, se hace necesario establecer que las mismas fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023, observándose que, del grupo analizado en el presente acto administrativo, 20 de las 21 solicitudes fueron presentadas en términos y por ende se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada.

En ese orden, al revisar la petición presentada por el señor **YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.844.902, radicada ante este Consejo Seccional el 13 de marzo de 2023, bajo el número EXTCSJBOY23-2436, se

observa que la misma se presentó fuera del término, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, que expresa:

"Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente." (subrayado por fuera del texto original).

En este orden de ideas, se entiende que las peticiones deben presentarse dentro de los meses de enero y febrero de cada año, plazo que para este año se cumplía ente el **1° de enero al 28 de febrero de 2023**; por ello, y atendiendo que el concursante presentó su petición mediante correo electrónico **del 13 de marzo de 2023**, se establece que la misma fue extemporánea; por lo que la misma será rechazada, tal y como se reflejará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Aclarado lo anterior y frente a los demás solicitantes el análisis de oportunidad de las solicitudes de reclasificación presentadas por los concursantes que hacen parte del registro de elegibles, entra la Sala a pronunciarse respecto de las peticiones presentadas en término, es decir entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2023; por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-69:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2022, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

1. FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA – 1.053.343.077

• EXPERIENCIA ADICIONAL

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

• CAPACITACIÓN ADICIONAL

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		60,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso virtual Justicia Restaurativa	Curso	5
Curso virtual Formación En Incorporación de la Perspectiva de Género en la Rama Judicial Para el Cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018 y el Auto 737 de 2017	Curso	5
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

2. RODRIGUEZ CAMARGO SULEIMA – 1.058.058.308

• EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		58,56	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-012 de 2015	27/01/2015	28/01/2015	0
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-004 de 2016	21/01/2016	27/01/2016	0
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-02 de 2017	03/01/2017	-	0
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-02 de 2018	10/01/2018	07/08/2018	208
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-049 de 2018	08/08/2018	27/12/2018	140
Municipio de Berbeo- Contrato Prestación de Servicios No.CPS-B-02 de 2019	08/01/2019	27/12/2019	350
Municipio de Zetaquirá - Contrato Prestación de Servicios No.CMZ-SP-004-2020	10/01/2020	10/08/2020	211
Municipio de Chíquiza - Contrato Prestación de Servicios No.017-2021	14/01/2021	29/12/2021	346
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1255
Puntaje Adicional			69,72
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Respecto a las certificaciones laborales resaltadas en el anterior cuadro, estas no fueron tenidas en cuenta, por cuanto las mismas ya habían sido aportadas y tenidas en cuenta para el computo inicial de este ítem.

Se hace la aclaración que, sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

3. PINZON CARDENAS JOHANA - 1057589485

• EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		32,94	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Secretaría técnica del comité de conciliación – CPS 1340-car	7-6-2017	6-1-2018	210
Secretaría técnica del comité de conciliación – CPS 906- car	7-2-2018	6-8-2018	180
Secretaría técnica del comité de conciliación – CPS 1798 – car	11-9-2018	10-2-2019	150
Secretaría técnica del comité de conciliación – CPS 352- car	12-3-2019	15-12-2019	274
Abogada oficina jurídica – CPS 120-12-13-20-018- Corporinoquia	29-1-2020	13-12-2020	315
Abogada cobro coactivo – CPS 20200154- alcaldía de Sogamoso	14-2-2020	13-8-2020	0
Abogada cobro coactivo – CPS 20200634- alcaldía de Sogamoso	16-10-2020	30-12-2020	0
Abogada cobro coactivo – CPS 20210172- alcaldía de Sogamoso	19-2-2021	18-7-2021	150
Abogada cobro coactivo – CPS 20210643- alcaldía de Sogamoso	25-8-2021	31-12-2021	126
Abogada oficina jurídica – CPS 120-12-13-21-180- Corporinoquia	19-07-2021	24-08-2021	36
Abogada oficina jurídica – CPS 120-12-13-22-022- Corporinoquia	18-1-2022	17-7-2022	180
Abogada oficina jurídica – CPS 120-12-13-22-590- Corporinoquia	30-9-2022	24-12-2022	85
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1.706
Puntaje Adicional			94,77
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Respecto de los tiempos referidos y subrayados en el cuadro que antecede, los mismos no fueron computados en su totalidad por cuanto se presenta un traslapo con los tiempos

certificados para 2021 por la Alcaldía de Sogamoso; por ello solo se computó el periodo allí referido, por cuanto en este no se da simultaneidad de tiempos.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

Con relación al Diplomado Nacional en Defensa Jurídica del Estado, es importante anotar que conforme a dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, éste no se tendrá en cuenta para computo de experiencia adicional, ya que, en fase inicial de la convocatoria se allegó y valoró certificado de diplomado; respecto del cual, se asignaron los 10 puntos, puntaje máximo establecido en el Acuerdo de Convocatoria para esta clase de estudios.

4. AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI – 7.182.871

- **EXPERIENCIA ADICIONAL**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		50,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado en Docencia Universitaria	Diplomado	10
Especialista en Derecho Administrativo.	Especialización	0
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		60

Con relación al título de especialización aportado en esta oportunidad ya fue presentado y valorado al inicio de convocatoria, sumándose el mismo en el puntaje calculado como capacitación adicional; por lo cual en esta oportunidad no será objeto de valoración alguna.

5. VARGAS PINEDA DORIS ROSALIA – 46.359.854

- **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		20,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado en Derecho Administrativo	Diplomado	10
<u>Diplomado en Derecho Laboral</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
<u>Diplomado en Régimen Disciplinario</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		30

Respecto a los diplomados resaltados en el anterior cuadro, los mismos no fueron tenidos en cuenta, por cuanto, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de

Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados en esta oportunidad.

6. BUITRAGO CARO EDITH NATALIA – 33.369.598

- CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		40,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho Administrativo	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		70

7. ZAMUDIO MONTAÑA GINA PAOLA – 1.056.954.375

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		75,78	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
ABOGADO ASESOR 23 - TRIBUNAL ADM CASANARE- SALA UNICA <i>Se tiene en cuenta tiempos que no se cruzan con experiencia aportada con anterioridad.</i>	<u>27/05/2017</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>1294</u>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23- TRIBUNAL ADM CASANARE SALA UNICA	01/07/2022	22/02/2023	232
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			<u>1526</u>
Puntaje Adicional			84,78
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

- CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		50,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Master en Derecho Procesal y Probatorio	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		80

8. MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA – 1.019.103.946

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		69,44	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>UT COLTEMP HQ5 - Fidupervisora.</u>	<u>24-2-2022</u>	<u>28-2-2022</u>	<u>5</u>
JOBANDTALENT - Fidupervisora	1-3-2022	16-3-2022	16
JOBANDTALENT - Fidupervisora	17-3-2022	30-6-2022	104
UT COLTEMP HQ5 - Fidupervisora	1-7-2022	23-12-2022	173

Total Nueva Experiencia Adicional (días)	298
Puntaje Adicional	16,56
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	86,00

Respecto a la certificación subrayada, se efectuó el respectivo descuento de días al periodo traslapado con los tiempos certificados "UT COLTEMP HQ5 - Fiduprevisora", computado para reclasificación mediante Resolución No. CSJBOYR22-355 del 21 de abril de 2022, y lo cual se reflejó en el puntaje relacionado en el registro de elegibles reclasificado para el año anterior publicado mediante Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, no pueden ser sumados.

9. SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA – 1.049.607.100

• EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			61,78
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Flor Elisa Borda Vanegas – Abogada	1-3-2022	13-2-2023	343
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			343
Puntaje Adicional			19,06
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			80,84

• CAPACITACIÓN ADICIONAL

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE ORIGINAL		15,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Manejo de Herramientas Word (2019)	Curso	5
Desarrollo de habilidades digitales para la construcción de contenido digital	Curso	5
<u>Diplomado en Formulación de proyectos con enfoque de género y participación.</u>	Diplomado	0
<u>Informática Básica (2004).</u>	Curso	0
Técnico Profesional en Mantenimiento de Hardware (2009)	Curso	0
<u>Diplomado en ciencias aplicadas a la Ingeniería de Sistemas. No se asigna puntaje porque fue valorado al inicio de la convocatoria.</u>	Diplomado	0
<u>Técnico en sistemas (2008)</u>	Curso	0
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		25

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados*: conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos aportados al inicio de la convocatoria.
- *Cursos*: con relación a las certificaciones valoradas con "0" puntos, los mismos fueron presentados y valorados al inicio de convocatoria, sumándose el mismo en el puntaje calculado como capacitación adicional.

10. ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR – 1002587643

• CAPACITACIÓN ADICIONAL

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		60,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso Introducción a los Derechos Humanos	Curso	5
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65

11. GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA - 36312831

• CAPACITACIÓN ADICIONAL

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		65,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Diplomado Derecho Laboral	Diplomado	10
<u>Diplomado Derecho Administrativo</u>	<u>Diplomado</u>	<u>0</u>
CURSO DE OFIMÁTICA	Curso	5
CURSO en REDACCION Y ORTOGRAFIA - POLITÉCNICO MAYOR	Curso	5
CURSO COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	Curso	5
<u>Certificación Aprendiz Digital.</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
<u>Certificación Guardianes de la Democracia.</u>	<u>Curso</u>	<u>0</u>
Puntaje Adicional		25
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		90

Respecto a las certificaciones resaltadas en el anterior cuadro, las mismas no fueron tenidas en cuenta, conforme a los siguientes argumentos:

- *Diplomados:* conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699, respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la capacitación adicional de los cargos de “Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores”, como lo es cargo de “Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado”, los diplomados aportados superan el máximo permitido para esta clase de estudios; por lo que el máximo (10 puntos) se acreditó con los documentos en esta oportunidad.
- *Cursos:* No fueron valorados en esta oportunidad, por cuanto los mismos habían sido aportados por la concursante con la solicitud de reclasificación 2022, siendo objeto de análisis y pronunciamiento mediante Resolución CSJBOYR22-355 del 21 de abril de 2022. La cual una vez quedó en firme, hizo parte del registro reclasificado publicado mediante en la cual se publicó el registro seccional de elegibles con Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022.

12. ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO – 1.049.629.795

• EXPERIENCIA ADICIONAL

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

13. TORO CUTA KAREN ELENA – 1.057.589.812

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			85,50
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Tribunal Administrativo de Casanare</u>	<u>25-2-2022</u>	<u>27-2-2023</u>	<u>363</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			363
Puntaje Adicional			20,167
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Se efectuó descuento de días respecto al periodo traslapado con los tiempos certificados y computados para reclasificación mediante Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, la concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

14. DAZA BARRETO JUAN EDUARDO – 1.052.399.824

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

15. GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER – 1.051.475.759

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

- CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		35,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Magister en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	Maestría	30
Puntaje Adicional		30
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		65

16. RIAÑO FLOREZ DIANA NOHEMY – 1052394116

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			77,39
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
LÓPEZ QUINTERO ABOGADOS Y ASOCIADOS	21-9-2017	8-11-2019	768
<u>JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE TUNJA.</u>	<u>28-6-2016</u>	<u>31-7-2017</u>	-
<u>Juzgado 013 Administrativo de Tunja.</u>	<u>8-11-2019</u>	<u>26-7-2020</u>	-
<u>JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE DUITAMA.</u>	<u>21-1-2021</u>	<u>26-5-2021</u>	-
<u>JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE TUNJA.</u>	27-9-2021	13-12-2021	77
<u>JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO DE TUNJA.</u>	<u>1-3-2022</u>	<u>30-6-2022</u>	<u>120</u>
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE TUNJA	6-7-2022	20-7-2022	15
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	5-9-2022	23-9-2022	19
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	30-9-2022	13-1-2023	104
<u>Civitatis Abogados Asociados SAS. - Docente Capacitadora</u>	<u>02-06-2022</u>	<u>0608-2022</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			1103
Puntaje Adicional			61,28
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Respecto a las certificaciones subrayadas en el cuadro, la primera fue aportada al inicio de la convocatoria y en solicitud de reclasificación de 2022, siendo objeto de pronunciamiento y computo en las respectivas resoluciones mediante las cuales se publicó el registro inicial (CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021) y reclasificado (CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022) seccional de elegibles del cual hace parte la concursante.

Respecto a la certificación del Juzgado 14 Administrativo de Tunja, se efectuó el respectivo descuento de días al periodo que se cruza con los tiempos computados en reclasificación. Finalmente, respecto a la certificación como docente capacitadora la misma no se toma en cuenta, pues conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, respecto a los factores de clasificación la docencia y la experiencia adicional no pueden ser concurrentes en el tiempo.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

17. PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS – 1.057.572.636

- EXPERIENCIA ADICIONAL**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR22-355 del 21 de abril de 2022, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

- CAPACITACIÓN ADICIONAL**

Con relación al certificado aportado conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1 – iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 respecto a los criterios de evaluación para la valoración de la

capacitación adicional de los cargos de "Nivel Profesional – Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores", como lo es cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado", éste no puede computarse, por cuanto no cumple con el requisito de mínimo de horas definido para esta clase de estudios.

18. REYES HERNANDEZ LINA PAOLA – 1.118.528.863

Previo a relacionar los documentos a tener en cuenta para la reclasificación pretendida por la concursante, la Sala advierte que la solicitante allegó hoja de vida personal, sin que en su petición discriminara los documentos respecto de los cuales pretende sean tenidos en cuenta para la actualización de sus puntajes de experiencia y/o capacitación adicional.

Conforme a lo anterior, para evaluar la reclasificación pretendida, se atiende a los soportes allegados con la hoja de vida, posteriores a los tenidos en cuenta en la última reclasificación solicitada y resuelta en 2022.

• EXPERIENCIA ADICIONAL.

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			56,72
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Coltemp HQ5 U.T.</u>	<u>1-7-2022</u>	<u>23-12-2022</u>	<u>0</u>
<u>Jobandtalent. Fiduciaria la Previsora.</u>	<u>1-3-2022</u>	<u>3-3-2022</u>	<u>0</u>
<u>Jobandtalent. Fiduciaria la Previsora.</u>	<u>18-1-2023</u>	<u>28-2-2023</u>	<u>0</u>
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			0
Puntaje Adicional			0
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			0

Respecto a las certificaciones resaltadas en el cuadro anterior, se observa que, no pueden ser tenidas en cuenta por cuanto no cumple con lo dispuesto en los numerales 3.5.5. del Acuerdo CSJBOYA17-699, en el que se señala que la entidad donde se presentaron los servicios debe indicar las funciones desarrolladas y los tiempos concreto en que se realizaron.

19. LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE – 1.049.637.960

• EXPERIENCIA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL			66,03
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>Escribiente Tribunal Superior de Tunja</u>	<u>16-2-2021</u>	<u>30-6-2021</u>	<u>135</u>
Auxiliar Judicial Tribunal Superior de Tunja	1-7-2021	22-2-2022	232
Escribiente Juzgado Promiscuo Municipal de Boavita	23-2-2022	23-2-2022	1
Auxiliar Judicial Tribunal Superior de Tunja	24-2-2022	5-6-2022	102
Juez Municipal	6-6-2022	30-6-2022	25
Auxiliar Judicial Tribunal Superior de Tunja	1-7-2022	28-2-2023	238
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			733
Puntaje Adicional			40,72
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Respecto a la certificación subrayada, se efectuó el respectivo descuento de días sumados en su momento en la reclasificación 2022, definida en la Resolución No. CSJBOYR22-355 del 21 de abril de 2022, la cual quedó en firme en el registro reclasificado de elegibles publicado mediante Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

• **CAPACITACIÓN ADICIONAL**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		10,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso virtual cláusula general de responsabilidad patrimonial del estado y la prevención del daño antijurídico en el ejercicio de la función jurisdiccional	Curso	5
Curso virtual técnicas para redactar de forma efectiva	Curso	5
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		20

20. VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO – 1.049.613.574

• **EXPERIENCIA ADICIONAL**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE ORIGINAL			92,44
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
<u>CPS 0834 Gobernación de Boyacá.</u>	<u>17-2-2022</u>	<u>30-12-2022</u>	<u>314</u>
Oficial Mayor Circuito.	11-1-2023	28-2-2023	48
Total Nueva Experiencia Adicional (días)			362
Puntaje Adicional			20,11
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)			100,00

Respecto a la certificación subrayada, se efectuó el respectivo descuento de días al periodo por cruce con los tiempos certificados en el "Contrato CPS No. 0834 de 2022", computado para reclasificación mediante Resolución No. CSJBOYR22-629 del 7 de julio de 2022, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria, no pueden ser sumados.

Se hace la aclaración que sumada la experiencia adicional inicial y la sumada con los nuevos tiempos certificados, el concursante supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de los concursantes conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2023 en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de "Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado", así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1053343077	FAGUA ARIAS LIZETH JOHANA	418,17	173	100	70	761,17
1058058308	RODRIGUEZ CAMARGO SULEIMA	483,69	64,5	100	45	693,19
1057589485	PINZON CARDENAS JOHANA	418,17	147	100	30	695,17
7182871	AMARILLO GOMEZ EDGAR GIOVANI	385,41	157,5	100	60	702,91

46359854	VARGAS PINEDA DORIS ROSALIA	336,29	158	100	30	624,29
33369598	BUITRAGO CARO EDITH NATALIA	319,91	151	100	70	640,91
1056954375	ZAMUDIO MONTANA GINA PAOLA	352,67	152	100	80	684,67
1019103946	MOLINA MURILLO ANGELA VIVIANA	401,79	156,5	86	60	704,29
1049607100	SUAREZ PINEDA ANGELA PATRICIA	450,93	161,5	80,84	25	718,27
1002587643	ORJUELA GALINDO ROSARIO DEL PILAR	434,55	23	100	65	622,55
36312831	GONZALEZ FIGUEREDO ANGELICA MARIA	319,91	152,5	100	90	662,41
1057589812	TORO CUTA KAREN ELENA	319,91	141	100	25	585,91
1051475759	GUTIERREZ VARGAS FREDY ALEXANDER	418,17	158	100	65	741,17
1052394116	RIANO FLOREZ DIANA NOHEMY	336,29	72	100	15	523,29
1049637960	LOPEZ MOLINA JHONATAN FELIPE	434,55	149	100	20	703,55
1049613574	VILLAMIL SANCHEZ JUAN CAMILO	467,31	159,5	100	20	746,81

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar las solicitudes de reclasificación de los concursantes, **PASACHOA MONTOYA JOSE LUIS, ALBARRACIN CORREA MANUEL FERNANDO, DAZA BARRETO JUAN EDUARDO, REYES HERNANDEZ LINA PAOLA**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR por extemporánea la solicitud individual de reclasificación presentada por el señor **YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.844.902**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTICULO SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/IKBA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 24 de marzo de 2023.